

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA GRUPOS EMERGENTES REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL TERCER LLAMADO NACIONAL 2012, TITULO I, DE BENEFICIARIO(A) MARIA SOLEDAD MUÑOZ VILLEGAS, DE LA COMUNA DE CHAITEN, PROVINCIA DE PALENA, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

2364

PUERTO MONTT,

07 NOV. 2016

#### VISTOS

1. El Decreto Supremo N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 7923 (V. y U.) de 2012 que llama a Postulación Nacional al Tercer llamado 2012 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el DS N°1 (V. y U.) de 2011, en sus títulos I y II, fijándose los recursos destinados a cada título y alternativa de postulación y algunos requisitos de postulación;
3. La Resolución Exenta N° 10099 (V. y U.) de 17.12.2012 que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el título I, Subsidio Habitacional para grupos emergentes y título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del tercer llamado nacional 2012, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.) de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta N°7923 (V. y U.) de 2012, en el sentido que indica, dispone asignación de recursos por alternativa de postulación y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo;
4. Lo solicitado por el Director Regional SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 4052, de fecha 25 de octubre de 2016, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario(a) que se indica en el resuelvo de la presente resolución, de la comuna de Chaitén, Provincia de Palena, de la Región de Los Lagos;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N°48 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.

#### CONSIDERANDO

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 4052, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio, dado que según expresa el propio beneficiario en su solicitud, la demora se produce debido a la falta de contratistas que atrasó la ejecución de la vivienda. No obstante ello, la vivienda se encuentra con un 100% de avance y con certificado de recepción definitiva, N°12 de fecha 13.10.2016, según consta en documento que se tuvo a la vista. Por lo anterior se solicita este nuevo plazo, para concluir con el proceso y proceder a gestionar el pago del beneficio;
2. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso

anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia...";

3. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

**RESUELVO**

**OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional tercer Llamado Nacional 2012, Título I, alternativa individual, perteneciente al(la) beneficiario(a) que se individualiza en el siguiente recuadro:

NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
MARIA SOLEDAD MUÑOZ VILLEGAS	13.002.327 - 4	DSITI 3 - 2012 NA04036	CHAITEN

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE**



*[Handwritten Signature]*  
**EDUARDO CARMONA JIMENEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional, SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Habilitación y Seguimiento, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Palena
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

ECJ/GHM/UT/viut

*[Handwritten Signature]*



Transcribo a Ud. para su conocimiento  
**MARIA YANET MELGAREJO M.**  
**MINISTRO DE FE(S)**

*[Handwritten Signature]*